

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00640-00
Demandante	JESUS DANIEL RENTERIA PALACIOS
Demandado	-NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante en el término de diez (10) días corrija los defectos que a continuación se relacionan:

Con base en el art. 162-6 en armonía con el inciso final del art. 157 del CPACA, y para efectos establecer la competencia, deberá realizar una estimación razonada de la cuantía toda vez que la cuantía señalada en la demanda excede la competencia de éste Juzgado.

Suministre el lugar y dirección donde recibe notificaciones el ente territorial demandado DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, tal como lo ordena el art. 162-7 del CPACA.

Así mismo, aporte copia de la demanda y sus anexos para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. ARISTIDES AGUSTIN PERALTA GONZALEZ, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 8).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO